

# LA PAZ DE MURCIA.



### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 2 ptes. mes y 5 en trimestre.—Fuera, 6 ptes. el trimestre.—En Ultramar y el extranjero, 10 ptes.

### DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

### CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0 10 DE PESETA; ATRASADO 0 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Por lo que pueda convenir á los comerciantes de esta capital copiamos las disposiciones que se han adoptado en Barcelona para el establecimiento definitivo del sistema métrico decimal:

*Seccion de comercio de la junta de agricultura, industria y comercio de Barcelona.*

Debiendo regir definitivamente desde 1.º de julio de este año el sistema métrico decimal segun el Real decreto de 24 de marzo último, esta seccion ha procedido, de acuerdo con los comerciantes de esta plaza reunidos al efecto en 27 de los corrientes en la casa Lonja, á estudiar aquellas reglas que puedan ser mas oportunas para facilitar el planteamiento de dicho sistema en las transacciones mercantiles, estableciéndolas en la forma siguiente:

Desde 1.º de julio se contratará por pesetas y céntimos:

En las contrataciones se tomará por tipo para las mercancías que se pesen el *kilogramo*; para las que se midan por capacidad al *hectolitro*; y para las que se midan por extensión lineal el *metro*.

En las transacciones de trigos, avenas y centenos se establecerá el peso máximo y mínimo que corresponda á cada hectolitro, quedando á beneficio del comprador el exceso que resulte sobre el máximo. La falta de peso sobre el máximo se compensará por igual hasta un kilogramo y medio, y por el doble lo que exceda de este kilogramo y medio. El comprador puede rebajar la mercancía que no alcance el mínimo señalado en la venta. Para comprobar se pesará un hectolitro cada veinte y cinco granos, y los demás granos y semillas se venderán por peso.

Los aceites se contratarán por peso lineal.

La fraccion menor admitida en cada pasada en las transacciones al por mayor será de medio kilogramo.

En cada pasada de los escandillos para taras, el cómputo de estas se hará despreciando toda fraccion que no llegue á 250 gramos de modo que dejare de computarse toda fraccion menor, y se contarán por medio kilogramo las de 250 á 749 gramos inclusive, y por un kilogramo las de 750 á 1,000.

Quedan suprimidas todas las bonificaciones de peso y polvo.

Se deducirán las taras siguientes á los artículos que á continuación se expresan:

**Algodones.**—Estados Unidos, 4 1/2 por 100.—Bales, Cuba; Puerto Rico y Costa Rica, 5 id.—Brasil, Pernambuco, Pará y Bahía, 2 1/2 id.—Rio Janeiro, 5 id.—Marañon 4 1/2 id.—Motril, 4 id.—Smirna y Salónica (embalaje fino), 2 1/2 id.—Idem (embalaje grueso), 4 1/2 id.—India, 4 id.

Si videran aumentados los embalajes sera convencional.

Se hará deduccion de las cuerdas ó arbes sin otra bonificacion.

**Azúcar en cajás,** 14 por 100.—Id. en barriles, convencional.—Id. en bocayes, 17 por 100.—Id. en bocayes sencillos, Ks., 1 250 id.—Id. peninsulares en sacos, ninguna.—Cacao Guayaquil (sacos finos) Ks., 1 500 por 100.—Id. id. gruesos de 50 á 70 id., 1 500 id.—Id. Caracas, id. finos, id., 1 id.—Id. id. gruesos, id., 1 250 idem.—Id. Cuba, en id. de 60 á 80 id., 1 500 id.—Idem id., escediendo de 80 idem 2 id.—Café en grano, en sacos hasta 70 id., 1 id.—Id. id. id. escediendo de 70 id., 1 500 id.—Id. id. envases de madera, convencional.—Café Ceylan en fardos, Ks., 2 500 por 100.—Id. China en fardos, convencional.—Id. Samboranga y Sumatra, id. id.—Id. Pimenta negra en sacos conuaga, Ks., 1 por 100.—Id. id. id. gruesos, id., 1 500 id.—Clavillos, convencional.—Almendra Esperanza, ninguna.—Almendra Mallorca, Ks., 0 500 por 100.—Ajo y hacha, ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento y régimen de aquellos á quienes pueda interesar.

Barcelona 30 de junio de 1871.—Pr. A. de la Seccion, el vice-presidente Pablo María Tofaré.

El domingo se reunieron en la Casa Ayuntamiento de Valencia los mozos sorteados de la quinta de 1872, para tratar asuntos de interés.

En esta reunion se acordó formar una asociacion en la cual tuviesen cabida todos los mozos de dicho reemplazo. Acordóse además el nombramiento de una junta directiva, compuesta de padres y mozos, para la formacion del reglamento, estatutos, etc.

Los negociantes de aceite de Valencia, han convenido en adoptar como medida tipo, el peso de 10 kilogramos, con preferencia á la medida de capacidad, cuyo uso les es muy embarazoso.

En el Alquidín han adoptado por tipo para los ajustes el hectolitro y para la medida el doble decalitro, ó sea la quinta parte del hectolitro, equivalencia de una varchila y tres cuarterones próximamente.

Ha sido nombrado oficial primero del gobierno de la provincia de Palencia, don Benigno Espín, cesante del destino de oficial segundo de Valencia.

Esta vacante la plaza de depositario del Ayuntamiento de Granada; exige fianza de 40,000 pesetas en efectivo ó 75,000 en fincas.

Los financiados para conocimiento de los muchos pretendientes á depositarios que hay en esta.

Dice «El Eco de Cartagena» que la mayor parte de los estanqueros de aquella ciudad ya se término han sido relevados, y será para alivio de los fumadores.

Las actas y las cuentas siguen, sin ver la luz en las columnas del «Boletín oficial.» Para que se habrán escrito los artículos que en ellas se refieren en las leyes provincial y municipal.

El Ayuntamiento de Cartagena ha terminado el repartimiento de la contribucion territorial.

Segun «El Eco de Cartagena» el Ayuntamiento de aquella ciudad adeuda á sus señores tres meses mas que á sus demas empleados. Será que los considerará de mejor posicion que los otros.

Leámos en «El Eco de Cartagena»:

«Bien hecho.—Los exámenes universitarios se han llevado este año con saludable rigor. Si la libertad de enseñanza ha de dar su frutos, preciso es que los tribunales de examen procuren estrechar la manga todo lo posible, á fin de que no se cuelen por ella los que han creído que contra la libertad de enseñar hay la de no aprender, y no es justo que sean medidos por igual ruseños los que aprovechan el tiempo estudiando y los que solo estudian la forma de matar el tiempo holgazaneando.»

Han sido nombradas; vista primero de la aduana de Alicante D. José Hernandez de Medina, que lo ora segundo en la de Cartagena; y para la vacante que esta deja D. Miguel Guzman, escudante del cuerpo pericial de aduanas.

**EXTRACTO de la cuenta corriente de las Pias Fundaciones del Emmo. Sr. Cardenal Belluga.**

Segundo trimestre de 1871.

**ABRIL.**  
DEBE.

Existencia del mes anterior. " "  
Percebido de José Navarro, de esta localidad, por compra de 104 fanegas de trigo procedente del pósito de labradores, al precio de 5 escudos cada una. 520 "

Total cargo. 520 "

**HABER.**

Abril 1.º.—Satisfecho al depositario por el saldo que resultó á su favor en la cuenta del mes anterior. 27 664

Id. 3.º.—Libramiento 14.—Id. al agente de Madrid, D. José Sanchez Rubio, por sus honorarios hasta el 21 del próximo pasado mes. 50 "

Id. 17.—Id. 15.—Id. á Miguel Sanchez Paloma, por medida y correte de 104 fanegas de trigo vendidas á José Navarro; y que existian en el pósito de labradores. 10 "

Id. 17.—Id. 16.—Id. á Juan Pardo, por el traslado de las referidas 104 fanegas de trigo desde el mencionado pósito al Almudí de esta capital. 2 "

Id. 30.—Id. 17.—Id. á los empleados de esta secretaría por sus haberes correspondientes al presente mes. 81 252

Id. 30.—Id. 18.—Id. al oficial contador por los gastos de material en la oficina ocurridos durante el mes actual. 2 600

Total data. 173 516  
RESUMEN.

Importa el cargo. 520 "  
Id. la data. 173 516

Existencia para el mes de mayo. 346 484

**MAYO.**  
DEBE.

Existencia del mes anterior. 346 484

Total cargo. 346 484

**HABER.**

Mayo 5.—Libramiento 19.—Satisfecho al agente de Madrid por sus haberes hasta el 21 del próximo pasado mes. 50 "

Id. 31.—Id. 20.—Id. al oficial contador por los gastos del material de oficina y demás en el presente mes. 7 800

Id. 31.—Id. 21.—Id. á los empleados de esta secretaría por sus haberes correspondientes al mes actual. 81 252

Total data. 139 52  
RESUMEN.

Importa el cargo. 346 484  
Id. la data. 139 52

Existencia para junio. 207 432

**JUNIO.**  
DEBE.

Junio 1.º.—Existencia del mes anterior. 207 432

Id. 5.—Cargamento 8.—Percebido de D. Manuel Casado, vecino de esta capital, por una pension de curso correspondiente al año próximo pasado, rebajados escudos 6 750 por razon de contribuciones de la referida pension que venció en 10 de octubre de dicho año. 33 250

Id. 26.—Id. 9.—Id. de doña Manuela Postigo y Balnes por igual concepto que el anterior, rebajando por contribuciones escudos 15 200 de la pension mencionada que venció en 20 de abril de dicho año 1870. 44 800

Total cargo. 290 482

**HABER.**

Junio 5.—Libramiento 22.—Satisfecho al agente en Madrid por sus haberes hasta el 21 del próximo pasado mes. 50 "

Id. 25.—Id. 23.—Id. al procurador de esta junta, D. Miguel Lopez Guillen, por los derechos devengados en el asunto judicial contra D. Vicente Ochoa y Garri-

**Eds. Mls.**

do por el débito que hace á este establecimiento fundacional. 50 "

Id. 25.—Id. 24.—Id. al vocal de esta junta, D. Fernando Caballero, para atender á los gastos que ocurrieron en la construcción del pozo artesiano. 400 "

Id. 30.—Id. 25.—Id. á los empleados de esta secretaría por sus honorarios correspondientes al mes actual. 70 835

Id. 30.—Id. 26.—Id. al oficial contador por los gastos del material y demás de la oficina segun cuenta justificada. 5 "

Total data. 575 835  
RESUMEN.

Importa el cargo. 290 482  
Id. la data. 575 835

S. E. á O. saldo á favor del depositario. 285 353

Murcia 30 de junio de 1871.—El depositario, Rufino Marin Baldo.

## SECCION OFICIAL.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Murcia.

Se hace saber: Que á consecuencia de instancia de los propietarios del acache de Tierra-roja, he dispuesto que los interesados en el mismo celebren juntamente el día 13 del actual á las 11 de su mañana en las Salas Consistoriales, con objeto de disponer la monda del referido acache, presentar cuentas, y acordar lo mas conducente á la realizacion de fondos para hacer frente á los gastos que han de ocasionarse.

Lo que se hace propio para conocimiento de los heredados á fin de que concurren al acto, en la inteligencia que los que no lo verifiquen les parara el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 8 de julio de 1871.— Mariano Gimenez.

## GACETILLA.

**Concierto.** En su lugar correspondiente anunciamos el que dará esta noche en el teatro los distinguidos concertistas de piano y violin, Seta. D'Herbil y Sr. Robbio.

5. Contra la inmensa mortandad de los niños de baja edad, 60.000 en Francia, y 50.000 en Inglaterra, la ciencia médica, nunca ha logrado poner un remedio eficaz, y no hay nada para que extrañarse, puesto que las drogas no pueden menos de aumentar la debilidad y la fuerza vital de la digestion y de la nutricion. Fue reservado á la **Revalenta Arábica Du Barry** de Londres, resolver el problema de restaurar los órganos de la digestion, crear nueva sangre, músculos y huesos, y curar el sistema glándular, sin fuerza ni irritacion, pero de una manera todo natural.

Por eso tenemos pruebas abundantes de su influencia saludable, en las obras del célebre doctor Houth, presidente del hospital de los niños en Londres, que ha encontrado con la **Revalenta Arábica Du Barry**, el medio de resucitar las fuerzas vitales y la digestion de los niños, que no podia d'gerir mas que vomitaban todo, padeciendo al mismo tiempo de diarrea, espasmos, calambres, y muriéndose á la vista.

Los incalculables beneficios proporcionados por este delicioso alimento, á los niños débiles en los Estados Unidos, le merecieron un premio á la exposicion universal de Nueva York.

Podriamos añadir millares de curas de la diarrea, bronquitis, tos, isis, calambres, espasmos y raquitis, demostrando el beneficio incalculable de este precioso alimento salvador, no solo para los niños sino tambien para los adultos.—**BARRY DU BARRY** y Comp. calle de Valverde, número 1, Madrid. En cajas de hoja de lata 1 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs. La **Revalenta chocolatada Du Barry**, en polvo y en tabletas, privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra, á los mismos precios.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazan y Martin. 156-26

# CORTES.

## CONGRESO.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 7 de Julio de 1871.

PRESENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos de la tarde, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta de que el Sr. Joarizti optaba por el distrito de Tarrasa.

Se leyó una comunicacion del ministerio de Gracia y Justicia remitiendo un suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de Buenavista pidiendo autorizacion á las Cortes para procesar al diputado D. Luis Blanc.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre aptitud para el desempeño de las cátedras de los bachilleres en las facultades de filosofia y letras y ciencias.

Leida una proposicion de ley, del Sr. Barrio y Mier, sobre montes y plantíos, dijo en apoyo

El Sr. BARRIO Y MIER: Señores diputados: conocido es de todo el mundo el estado de decadencia en que se encuentran los montes públicos y particulares en España, que habiendo sido en los tiempos antiguos una de las naciones mas ricas en productos forestales, se ve hoy casi completamente desprovista de arbolado. Y el asunto es de grandísima importancia, no solo por la inmensa riqueza que para la agricultura, la industria y el comercio representan los aprovechamientos de los montes, sino por su benéfica influencia en el clima y en la salubridad pública. Si los montes no hubieran desaparecido de nuestro suelo, la horrible aridez de los campos de Castilla no existiría, y no tendríamos que sufrir las consecuencias de la falta casi absoluta de cosecha de muchos años á esta parte.

Es necesario, pues, que los hombres facultativos, los hombres de ley, los industriales los grandes propietarios, los encargados de la administracion pública, todo el mundo, en fin, puesto que á todo el mundo interesa, piensen en el modo de sacar á los montes del abandono y lamentable situacion en que encuentran.

Y no os extrañe que sea yo quien me ocupe de tan trascendental asunto, porque nacido y creado entre montes, he pensado muchas veces en este asunto, he procurado estudiarlo detenidamente, y me encuentro en el caso de poder presentar soluciones concretas, como lo hago en mi proposicion.

No os molestaré haciendo una reseña de la legislacion que ha regido en esta materia desde tiempos remotos; no me remontaré mas allá del título 24 de la Novísima Recopilacion, en cuyo código existen 28 leyes sobre montes, dictadas desde el tiempo de Don Juan II hasta el de Carlos IV.

La mas notable de todas es la ley 14, dictada en tiempo de D. Fernando VI, en la cual se consigna el principio de la conservacion de los montes, obligatoria para los pueblos, y la prohibicion de hacer cortas sin hacer nuevas plantaciones.

Esta ordenanza, completada por otra del mismo año, dictada con objeto de conservar y fomentar los montes reservados á la marina, juntamente con las de 1751 y 1762, constituye la base de nuestra legislacion forestal vigente á principios de siglo; legislacion cuyos resultados no correspondieron á los buenos deseos del legislador, sin duda á causa de su espíritu exageradamente centralizador y rigorista.

Prescindiendo de las reformas intentadas en las Cortes de Cádiz y en 1823, que tuvieron muy poca vida, la ordenanza de 1833, calculada en el código forestal francés de 1827, inauguró una nueva era: sus 236 artículos contienen disposiciones muy aceptables, pero obedeciendo aun al antiguo sistema de centralizacion, y esta fué sin duda la causa de su decadencia. Para completar el nuevo sistema, en 1835 se creó la escuela especial de ingenieros de montes, que actualmente existe en el Escorial, á la vez que se inició la idea de la organizacion del cuerpo, realizada mas tarde.

Así las cosas, y para poner en armonia las disposiciones de la ley desamortizadora de 1.º de Mayo de 1855, que exceptuaba de la venta los montes públicos, con las exigencias del servicio, se dictaron diversas disposiciones en 1855, 56 y 59, con el fin de establecer la conveniente clasificacion de los que

debían venderse y los que debían quedar en poder del Estado y de las corporaciones. Pero las ordenanzas del 33 habian llegado á ser insostenibles; y por esta razon se nombró en 1860 una comision de juriconsultos é ingenieros que en 16 de Febrero de 1861 presentaron un proyecto de ley que no fué aceptado por el ministro, á causa sin duda de exagerar mas todavía el antiguo sistema, confiando al Estado la propiedad de todos los montes de la nacion, y obligando á los pueblos á ceder los suyos al Estado.

Si, pues, la excesiva centralizacion ha dado por resultado la visible decadencia en que hoy se encuentra este ramo de la riqueza pública, preciso será, si se quiere remediar el mal, dictar medidas distintas de las que han regido hasta aquí.

Las principales bases en que mi proposicion se apoya consisten principalmente en eximir todos los montes de la desamortizacion, en descentralizar todo lo que á este ramo se refiere, dejando á cargo del Estado, de las provincias y de los pueblos la administracion de sus respectivos montes y la libertad de todos los aprovechamientos forestales que en ellos les pertenezcan.

Sin necesidad de entrar en mas detalles, yo creo que el Congreso se habrá convencido de la importancia del asunto, y no dudará en tomar en consideracion la proposicion de ley que he tenido la honra de presentar.

Prévia la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion.

Leida una proposicion de ley del Sr. Lopez (D. Cayo) y otros, reformando varios artículos del Código penal provisionalmente vigente, dijo en su apoyo

El Sr. LOPEZ (D. Cayo): Señores: el estado de la Cámara no es á propósito para hacer un discurso en apoyo de esta proposicion.

Con ella respondo, sin embargo, á una verdadera necesidad del momento. El estado actual de la propiedad, despues de las disposiciones del código penal vigente sobre hurto de frutos de la tierra necesita un remedio pronto, eficaz y enérgico.

Las disposiciones del código de 1850 no guardaban la debida proporcion entre el daño causado y la gravedad de la pena; el hurto mas insignificante era considerado como un delito, y llegó á verse en los tribunales el escandaloso ejemplo de gemir largos meses en las cárceles multitud de infelices á quienes despues se imponian unos pocos dias de arresto por haber cortado un racimo de uvas ó hacer un poco de leña.

Pero hoy hemos venido á parar al extremo opuesto: no parece sino que estamos destinados en España á oscilar eternamente como el péndulo, sin encontrar nunca el centro de gravedad. Para que el hurto constituya delito, es hoy necesario que la cantidad hurtada exceda de un valor de 80 rs. si es de frutos de la tierra, y de 40 si es de cualesquiera otros objetos.

La propiedad territorial se encuentra con tales disposiciones en un estado de verdadera alarma: no hay seguridad en los campos; la guardería multiplica en vano sus esfuerzos para corregir tanto número de desafueros como se cometen, y los atentados creen desde que los criminales han visto que pueden contar con la impunidad.

Yo he tenido ocasion de apreciar la intensidad del mal en la provincia cuyo mando me ha estado recientemente confiado: una cuadrilla de criminales lleva á cabo en hurto de alguna consideracion, que puede ser la fortuna de un pobre labrador; y como solo en el caso de que el valor de la cosa hurtada exceda de 80 rs. en la parte que á cada cual se refiere, se considera como delito, son continuos los atentados de esta especie que se cometen, seguros como están los criminales de que no han de ser castigados sino con unos pocos dias de arresto.

Seguro, pues, de que he de producir un gran bien á toda la propiedad territorial, me he creído en el deber de presentar esta proposicion reformando los artículos del código penal que son la causa de tal estado de cosas, mientras se discute el código definitivamente; y espero que ha de ser tomada en consideracion por el Congreso.

Prévia la oportuna pregunta fué tomada en consideracion.

El Sr. COLL Y MONCASI: Abundando en las ideas del Sr. Lopez, ruego al señor presidente que se sirva declarar urgente esta proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Se nombrará la comision en la reunion de secciones que tendr

lugar esta misma tarde, segun acordó ayer el Congreso.

Leida una proposicion incidental, del señor conde de Pallarés, pidiendo que el Congreso declare haber visto con desagrado el escaso desarrollo de las obras del ferro carril de Palencia á la Coruña, dijo el

El señor conde de PALLARES: No hallándose presente el señor ministro de la Gobernacion, á quien como recientemente encargado del ministerio de Fomento he dado aviso de esta proposicion, en atencion al delicado estado de salud del Sr. Ruiz Zorrilla, y no teniendo esta proposicion mas objeto que obtener algunas esplicaciones del Gobierno, ruego al señor presidente que me reserve la palabra para cuando se halle presente el señor ministro.

El Sr. PRESIDENTE: Si llegara antes de entrarse en el órden del dia, con mucho gusto; si no, se le reservará á V. S. para mañana á primera hora.

Se concedieron al Sr. Molinero quince dias de licencia que solicitaba.

ÓRDEN DEL DIA.

### Incompatibilidades.

Abierta discusion sobre el dictámen declarando compatibles á los Sres. Serrano Dominguez, Serrano Bedoya, Carbó, Crespo, Lopez Dominguez, Palacio y Damato, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, fué puesta á votacion, é inmediatamente aprobado.

Leido por segunda vez el voto particular del señor Quiroga Vazquez, declarando incompatible el cargo de diputado con el de comisario de los Santos Lugares, que desempeña el Sr. Rodriguez (D. Vicente), puesto á votacion y habiéndose pedido por suficiente número de señores diputados que fuese nominal, resultó tomado en consideracion por 92 votos contra 77.

Abierta discusion sobre el voto, y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, fué puesto á votacion, y como se manifestasen dudas sobre si habia sido pedido á tiempo y por suficiente número de señores diputados que fuese nominal, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: En la votacion por levantados y sentados aparecia aprobado el voto por una gran mayoría; pero no se ha proclamado la votacion: varios señores diputados han pedido que sea nominal: están en su derecho: será nominal.

El Sr. ESTÉBAN COLLANTES: El señor presidente ha dicho que el voto estaba aprobado por una inmensa mayoría: ¿no es esto proclamar el resultado?

El señor PRESIDENTE: No ha sido anunciado por el señor secretario: se procede á la votacion nominal.

Verificada esta, resultó desechado el voto particular por 97 votos contra 96

El señor conde de TORENO: Señor presidente, pido la palabra para dirigir una súplica á S. S.

El señor PRESIDENTE: tiene S. S. la palabra.

El señor conde de TORENO: Mi súplica se reduce á rogar á S. S. que haga constar exactamente las palabras que pronunció con motivo de la votacion ordinaria que se intentó antes, para que se vea con claridad la contradiccion que hay entre aquellas y el voto con que S. S. ha decidido la votacion que acaba de verificarse en este momento. Su señoría antes nos manifestó que el voto particular habia sido indudablemente aprobado por una gran mayoría, y ahora S. S. ha resuelto la cuestion en un sentido contrario al que antes, segun sus palabras, habia sido la expresion de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Aunque S. S. no lo hubiera reclamado, constaria del mismo modo. Yo espero que S. S. reconocerá la diferencia que hay entre reconocer un hecho y decidir sobre él. Yo reconocí el hecho de que en la votacion ordinaria, antes de publicarse, habia inmensa mayoría de diputados que estaban levantados.

Yo he esperado la votacion nominal, y si hubiera sido su resultado favorable á las opiniones de S. S., mi voto, como presidente, hubiera sido con la mayoría. Resultando empata la votacion, yo he votado con la mayoría.

El señor conde de TORENO: ¿Me permite S. S. decir dos palabras?

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. decir las.

El señor conde de TORENO: Deseo que consten en el Estracto las palabras de S. S. que he indicado. Reconozco el derecho que

asiste á S. S. al votar como lo ha hecho; pero yo busco un resultado que el público juzgará y podrá apreciar, al pedir que consten las palabras de S. S., pues así se entenderá bien lo que S. S. ha dicho antes de emezarse la votacion nominal, y su acto de ahora. Deseo, repito, que las palabras sean exactas, para que el público saque la consecuencia que yo me propongo.

Abierta la discusion sobre el dictámen de la mayoría de la comision, y no habiendo ningun señor diputado que pidiera la palabra se puso á votacion, y habiéndose pedido que fuera nominal por suficiente número, resultó aprobado por 109 votos contra 103.

Otro voto del Sr. Quiroga contrario á la incompatibilidad del Sr. Romero Giron, fué discutido y desechado por 110 votos contra 84.

Y se levantó la sesion para reunirse en secciones.

Eran las seis.

Estracto de la sesion extraordinaria el dia 7 de Junio de 1871.

PRESENCIA DEL SR. HERRERA.

Abierta á las nueve y cuarenta y cinco, se leyó fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. CAPDEPON apoyó un voto particular sobre presupuestos, extendiéndose en algunas consideraciones.

El Sr. ESCORIAZA, de la comision, dijo que aceptaba parte del voto.

El Sr. SUAREZ INCLAN hizo algunas observaciones.

Fuó retirada la parte del voto que la comision rechazaba, quedando para discutirse con el dictámen de la comision la parte aceptada.

Púsose el dictámen á discusion.

El Sr. GASSET dijo que si el voto particular del Sr. Capdepon se retiraba por no romper la conciliacion, que era un deseo vano, pues era ya un hecho.

El Sr. ESCORIAZA dijo que en cuanto á la parte política él no tenia nada que decir.

El Sr. GASSET rectificó, diciendo que consideraba el voto como un apoyo al Gabinete, y que él no se lo queria dar.

El Sr. ALBAREDA preguntó al Sr. Gasset si las declaraciones que habia hecho hacia en nombre de la fraccion política que representaba, y añadió que si esto era así necesitaba que los Sres. Martos, Rivero y Rodriguez (D. Gabriel) dijeran si estaban conformes con él.

El Sr. GASSET dijo que hablaba por su cuenta; pero que creia contar con el apoyo de sus amigos: Habló de los celos que habian tenido al ver que desde el primer dia entraban en palacio á visitar á D. Amadeo de Saboya personas que antes le habian combatido.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS pidió que cesase el debate iniciado por el Sr. Gasset, y añadió que él dejaría de ser ministro si se rompía la conciliacion.

El Sr. MARTOS dijo que la conciliacion no se habia roto que él estaba en el banco azul. Añadió que el Sr. Gasset no habia hablado con acuerdo de sus amigos, y censuró al señor Albareda por sus apreciaciones al hablar de la conciliacion.

El Sr. ALBAREDA contestó que por su parte cedia y quedaba terminada la discusion.

El Sr. GASSET dijo lo mismo, añadiendo que ya veria el Sr. Albareda quién tiene razon.

El Sr. PI Y MARGALL combatió el dictámen de la comision.

Suspendida esta discusion por ser las horas de reglamento, se levantó la sesion.

Eran las doce.

## SENADO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 7 de Julio de 1871.

PRESENCIA DEL SEÑOR DON FRANCISCO SANTA CRUZ.

Se abrió la sesion á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Lectura de proyectos de ley, remitidos por el Congreso de señores diputados.

Se leyeron en efecto, y pasaron á las secciones para nombramiento de comision, los siguientes:

El en que se autoriza al Gobierno para ratificar tres tratados de amistad, comercio y

navegacion entre España y la república oriental de Uruguay, y entre España y los reinos unidos de Suecia y Noruega.

Y el en que se conceda á D. Luis Blanc 17.000 pesetas por via de indemnizacion por los perjuicios sufridos por la causa de la libertad.

Hecha la pregunta por el señor secretario Gomez de si se reunirian las secciones despues de la sesion de hoy para nombrar varias comisiones, el acuerdo del Senado fué afirmativo.

El Sr. PRESIDENTE: Votacion definitiva de varios proyectos de ley.

Leido el relativo á establecer reglas para la vuelta al servicio activo de los funcionarios cesantes de la carrera judicial, ministerio fiscal y sus asimilados, y declarado conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente.

Leido despues el referente al restablecimiento de las leyes relativas al impuesto para la construccion del puerto del Grao de Valencia, y declarado conforme conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente.

Leido, por último, el en que se fijan las fuerzas navales para las atenciones del servicio del Estado en el presente año, y declarado conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud del acuerdo de la Cámara, los señores senadores se servirán reunirse en secciones.

No habiendo otros asuntos en qué ocuparse el Senado, se avisará á domicilio para la primera sesion.

Se levanta la de este dia.

Eran las tres.

Paris 7 (á las cinco y media de la madrugada).—La Asamblea ha aprobado el art. 3.º y los demás de la ley sobre imprenta, que fijan en 12.000 francos la fianza que deben prestar los periódicos que se publiquen en ciudades de 50.000 habitantes y en 6.000 los publicados en las demás ciudades de menos de 50.000 habitantes.

Impugnando la proposicion del señor Janber, relativa á los extranjeros no naturalizados en Francia, el Sr. Juo Favre ha declarado que era peligrosa é inoportuna, añadiendo: «No debemos excitar las pasiones en presencia de la ocupacion que sufrimos, debemos por el contrario, seguir una política de conciliacion. Para exigir que las tropas de ocupacion guarden la disciplina, es preciso que ejecutemos por nuestra parte con lealtad las condiciones de paz estipuladas, sin rebajarnos ni procurar levantarnos por provocaciones que podrian tener consecuencias peligrosas.»

El Sr. Janbert ha retirado su proposicion.

Marsella 6.—Despachos telegráficos del general Lallemand anuncian al gobernador de Argel la sumision de numerosas tribus de kábilas. Tres jefes principales de los insurrectos, se rindieron á discrecion al mencionado general, que les detuvo en calidad de prisioneros. El famoso jefe Huddad ha mandado una carta para anunciar su sumision. Se espera pronto el fin de la insurreccion en la provincia de Argel.

La represion en la provincia de Constantina adelanta lentamente.

Paris 7 (á las once y 20 minutos de la mañana).—El Diario Oficial publica un aviso manifestando que los resultados definitivos de la suscripcion al empréstito de 27 de Junio han llegado ya á conocimiento de la administracion

central, la cual comunicará los detalles tan pronto como sean clasificados; pero informa desde hoy al público que la parte proporcional que corresponde á cada suscriptor es un 45 por 100 de la cantidad que por cada uno se ha suscrito. Añade el aviso que muy en breve se fijará el plazo en el cual debe verificarse el cambio de los certificados por los recibos provisionales.

Leemos en *El Tiempo*:

«Desde el año 1855 que el Sr. Olózaga fué nombrado Enviado extraordinario en Paris, hasta la fecha, ha sido diferentes veces quitado y repuesto, y ha presentado dimision en diferentes ocasiones.

Haciendo todos los cálculos lo mas parsimoniosamente posible, habrá sido nombrado una vez cada dos años, lo que hace ocho nombramientos, y habrá sido separado una cuatro veces, lo que nos dá doce viajes de Paris á Madrid y vice-versa: como la distancia son unas doscientas leguas terrestres y el tipo mas bajo á que se le abona el viaje á los embajadores es ochenta reales por legua, ha cobrado de Viáticos ciento noventa y dos mil reales, á mas de algunos que otros viajes que le ha convenido hacer, y que obteniendo Real Orden, le eran abonados por el Gobierno.

En estas doce veces que ha sido nombrado ha cobrado la habilitacion de casa, que es la mitad del primer año, y los sesenta mil reales para el pago del hotel de la embajada, y otros sesenta mil para el alquiler de los muebles, que el Gobierno satisface anualmente.

Reasumiendo, pues, siempre lo mas estrictamente posible, tenemos:

Ayuda de costa de viaje.	192,000
Habilitaciones.	840,000
Alquileres de casa y muebles.	960,000
Sueldos en ocho años, gastos ordinarios y gastos de representacion.	8.000,000

Son pues. . . . . 9.982,000 rs. lo que ha cobrado, sin contar los gastos extraordinarios, secretos y otros, ni la cesantia que recibió en los intervalos y el sueldo regulador que ó se le abonaba cuando obtenia licencia para asistir á las Cámaras ó para restablecer su salud.

Para rectificar cualquier error que pudiera haber en estos cálculos que publiquen las cuentas de la Ordenacion de pagos desde 1855 y nota de las cantidades abonadas á dicho señor por el Tesoro en ese tiempo y tal vez salga algo mas de una tercera parte que hayamos omitido.

En el sitio donde á de verificarse la velada de Nuestra Señora de los ángeles, que tendrá lugar en Cádiz del 1.º al 15 de Agosto, se colocarán por acuerdo del ayuntamiento 45 tiendas de campaña para los casinos, círculos y particulares.

El casino gaditano adorna la suya con gran ostentacion y lujo, y se están colocando los aparatos para mas de mil luces de gas.

A juzgar por los preparativos que se están haciendo, es de creer que el aspecto de la velada ofrecerá un magnífico golpe de vista.

El Sr. Balaguer ha dejado ayer sobre la mesa una proposicion firmada por diputados de todas las fracciones de la Cámara, para que se conceda á la viuda del desgraciado Carlos Rubio la que le hubiese correspondido si su difunto esposo hubiese aceptado el reconocimiento del empleo de intendente que desempeñó desde 1.º de Enero de 1866 hasta la revolucion, en las filas de las tropas alzadas contra la anterior dinastía.

Creemos que todas las fracciones de la Cámara inspirándose en un sentimiento de equidad, concederán á la viuda de Carlos Rubio lo que este no quiso aceptar por un exceso de modestia.

El domingo llegó á Barcelona el vapor de guerra «Fernando el Católico, con objeto, segun parece, de embarcar á su bordo el regimiento de infantería de la Reina, destinado de guarnicion á Melilla, en cumplimiento de la orden dada para que todos los cuerpos de infantería turnen en el servicio de aquellos presidios.

En un periódico de Palma el dia 3 leemos los dos siguientes sueltos:

«Ya están unidas por medio del cable telegráfico las islas de Mallorca y Menorca, habiéndose terminado ayer esta operacion y dirigido á Ibiza el vapor «Plata» y la goleta de guerra «Caridad,» si no estamos equivocados. Este último buque encontrándose en las aguas de Capdepera, llegó á las inmediatas de Artá en los momentos que los expedicionarios de las cuevas acababan de hacer su visita.»

—«Despues de escritas las anteriores líneas hemos sabido que esta mañana ha llegado el vapor «Plata» á este puerto conduciendo el señor gobernador de la provincia, que como saben nuestros lectores se dirigió á Mahon para esperar el mencionado buque.»

Dice *La Opinion* que el ministerio, incluso el Sr. Martos aceptará una proposicion en que se pida que el asunto del Banco se someta á una comision que proponga si el contrato ha de anularse, rescindirse ó lo que mejor que parezca.

El municipio y la provincia por un lado, dice un colega, ocupándose de los males que al pais ha traído la situacion, y el Gobierno por otro, secan todas las fuentes de produccion, consumen con creces la renta de la tierra, los productos de la industria, los rendimientos de las profesiones.

Y en efecto, en España no se puede vivir en estas condiciones. Un año más de esta administracion, si es posible prolongar por tanto tiempo sin venir á la bancarota, y la mayor parte de las tierras, abandonadas por sus dueños, quedarán convertidas en ásperos eriales; los fabricantes cerrarán las fábricas; los comerciantes sus comercios; y se abandonará el ejercicio de las profesiones, y entonces morirá á la vez la situacion y el pais.

Se dice que los Sres. Martos y Ruiz Zorrilla no han querido encargarse interinamente del departamento de Hacienda y que el señor Sagasta ha manifestado que él lo haria.

El Sr. Sagasta sirve para todo. Esto nos recuerda un refran castellano que dice «Maestro de todas las ciencias, oficial de maldita la cosa.»

Varios gobernadores de provincia han llegado á Madrid para asuntos del servicio.

Los periódicos de Paris hacen constar que la gran mayoría de los militares se han abstenido de votar, siendo esta abstencion bastante significativa.

El obispo de Angers, Mr. Freppel, derrotado en las recientes elecciones de Paris, ha dirigido una carta á los periódicos en la cual se dá por satisfecho si su nombre, incluido en la lista de los candidatos de orden, ha contribuido á hacer votar en su favor á los católicos de Paris.

La seccion sexta del Senado, al nombrar individuo para la comision sobre la donacion de 17.000 pesetas á D. Luis Blanc, ha tenido que elegir á un ausente, porque todos los presentes manifestaron ser contrarios al proyecto del Gobierno.

Parece que los Sres. Topete y Rodriguez (D. Gabriel) no participan de las ideas que han presidido á los acuerdos que se atribuyen á la reunion tenida por los ministros y la comision de presupuestos. No creen prudente estos señores dejar en el aire cuestion tan delicada como la rescision del contrato de bonos, y por eso dejarán de sentarse en el banco de la comision, y si llega coyuntura oportuna, votarán en contra.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dispuesto lo siguiente:

«Habiendo consultado á este ministerio el presidente de la Audiencia de Granada sobre si los magistrados suplentes pueden entrar á formar parte de la Sala de vacaciones, con arreglo á lo prevenido en reales órdenes de 10 de Mayo de 1851 y 12 de Junio de 1868, y siendo necesario adoptar una resolucion que sirva de norma á los tribunales acerca del particular:

Considerando que el silencio que en este punto guarda la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, lejos de autorizar aquella medida, demuestra el propósito de que dicha Sala se constituya con magistrados de planta:

Considerando que no sin violencia podrian interpretarse en opuesto sentido los artículos 894 á 896, mucho mas si se relacionan con el 77, segun el cual los suplentes han de ser llamados en circunstancias accidentales, calificacion inapelable al caso previsto y ordinario se trata;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la sala de vacaciones se forme tan solo con magistrados en propiedad, si bien durante dicho periodo, como fuera de él, deberá llamarse á los suplentes siempre que la administracion de justicia lo exija por cualquiera de las circunstancias comprendidas en el citado art. 77 de la ley.»

Ayer no llovió en ninguna provincia.

En el mercado de Madrid se vendió ayer el trigo de 14'50 á 15'25 pesetas, y la cebada de 6'25 á 6'75 pesetas.

La temperatura máxima fué ayer en Madrid de 37'1 grados, y la mínima de 18'7.

La caja general de Depósitos verificará el canje por billetes de la deuda flotante del Tesoro público de los nuevos resguardos talonarios expedidos por la tesorería de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto hayan obtenido los números del 271 al 290 inclusive; y en su consecuencia, los tenedores de dichos resguardos podrán presentarse en las oficinas de esta Caja el mencionado dia, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, á fin de llevar á efecto la operacion del canje.

La misma Caja satisfará el dia 10 del actual, de diez de la mañana á dos de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre del corriente año respectivas á depósitos en efectos públicos, señaladas con los números del 63 al 65 inclusive.

#### LA CRISIS.

Las graves cuestiones financieras, que tanto ocupan hoy la atencion pública, forman el tema principal que tratan nuestros colegas. El voto particular del señor Capdepon, la contrata de tabacos, los presupuestos; tales son los puntos originarios de la crisis parcial que amenaza extenderse y aun generalizarse. Copiemos lo mas importante que acerca de dichos puntos encontramos en la prensa de anoche, empezando por *La Política*:

«Vamos á dar una noticia inverosímil. Dícese que el Sr. Moret quedará en el ministerio; es decir, que volverá, porque moralmente ya no es ministro ni puede serlo. Por lo menos algunos de sus colegas los radicales hacen gestiones en este sentido para evitar verse privados de la ilustrada cooperacion del Sr. Ruiz Zorrilla, del conciliador concurso del Sr. Martos y de la vivificante actividad del Sr. Ayala, pues es probable que los tres quieran, por una ú otra razon, seguir en su retirada al ministro de Hacienda.

La misma mayoría se ha estremecido de asombro y de disgusto al saber esto, haciendo sus individuos esta tarde comentarios y aplicando al Gabinete calificativos tan acerbos como los de los diputados de oposicion.

Esta situacion se disipa como el humo de los tabacos.»

Este mismo periódico, en un artículo de fondo que titula *Negocio del Banco de Paris*, despues de decir que la posicion del señor Gasset le obliga á publicar sus proyectos de Hacienda, añade:

«No ha creído, sin embargo, el Gobierno que la suya le obligaba á tener opinion propia en este asunto y á sostenerla con firmeza, y despues de sacrificar al Sr. Moret, ha sacrificado á la mayoría y se dispone á sacrificar al Tesoro y á sacrificar el respeto á las leyes.

Porque si, como se ha demostrado cumplidamente en los debates de la comision, el contrato hecho con el Banco de Paris, no sólo fué perjudicialismo á los intereses del Estado, sino contrario á la ley que le autorizó para hacerlo en otros términos, lo que procedia era procurar su anulacion, y hacer que se devolvieran al Tesoro las fabulosas ganancias obtenidas por los contratistas de este escandaloso negocio y exigir la responsabilidad al Sr. Figuerola.»

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Líneas de anuncios: por un día a 0'12 de pta. cada una, por 2 a 0'11, por 3 a 0'10, por 4 a 0'9, por 5 a 0'8, por 6 a 0'7, por 7 a 0'6, y de 8 en adelante a 0'5. — Reclamos, sueltos, ó gacétilas, á 0'40

# ANUNCIOS.

línea. — Comunicados, desde 0'25 á 3'00. — Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25. — A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana** — S. Cristóbal, stas. Amalia, Rufina y Segunda y 7 hermanos mrs.; y el martes S. Pio I p. y mrs. y S. Abundio mr. de Córdoba.  
**Jubileo.** — Está mañana en la iglesia de religiosos de S. Antonio y en la de las de Capuchinas, y el martes en las de S. Anichio y Carmelitas.

## Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.  
Precios del día 8.

Trigo, doble decálitro, de 3 pesetas 625 mls., á 5 ptas. 25 céntos.  
Cebada, id. id., de 1'44 pta. á 1'75.

BOLSA DE MADRID.  
Cotización oficial del día 5.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	26.35
Idem pequeños.	26.35
Idem á fin de mes.	26.45
Idem exterior.	31.50
3 por 100 diferido.	00.00
Deuda del material.	00.00
Idem del personal.	60.50
Billetes hipotecarios.	98.10
Billetes de segunda serie.	00.00
Bonos del Tesoro.	76.75

## SPECTACULOS.

### TEATRO

de la plaza de Roma.

Funcion extraordinaria para hoy domingo, 9 de julio de 1871.

De paso en esta capital la célebre concertista de piano señorita D'HERBIL, conocida ya de este ilustrado público, y el no menos célebre de violín Sr. ROBBIO, discípulo del inmortal Paganini, darán un solo concierto esta noche.

### Primera parte

- 1.º Sinfonía.
- 2.º El Quinto concierto, ejecutado al piano.
- 3.º Souvenirs de Bellini, fantasía variada para violín.
- 4.º Una graciosa habanera.
- 5.º Gran duo para violín y piano, sobre motivos de Guillermo Tell.

### Segunda parte

- 1.º Sinfonía.
  - 2.º Jarnaleu, composición sublime ejecutada al piano.
  - 3.º Gran wals diabólico, para violín.
  - 4.º Una canción festiva.
  - 5.º Gran duo de variaciones concertantes para piano y violín.
  - 6.º Las malagueñas nuevas, arregladas y cantadas por la señorita D'Herbil.
- Entrada general, 3 reales.—Id. al paraíso 2.—Medias entradas 1'50.  
A las 8 y media.

### PLAZA DE TOROS

de Murcia.

Funcion extraordinaria para hoy domingo, 9 de julio de 1871, (si el tiempo no lo impide), á las 5 de la tarde, por la compañía de acróbatas, bajo la dirección de la Srta. D.ª Dolores Muñoz.

### A beneficio del público.

Entrada general, 1 rl.

Con carreras al estilo de Pekin, cucaña con dos pollos,

y RIFA de un corte de pantalón, un manto para señora, un pañuelo de seda, una preciosa petaca con sus cigarrillos puros, una caja de dulces, y una elegante corbata para caballero.

PRECIOS.—Paseos con 6 sillas 16 rs.—Sillas de redondeo con entrada 3 rs.—Entrada general 1 rl.—A cada entrada le acompañará un número para los regalos de la rifa.

Las puertas de la plaza se abrirán á las 3 y media y la funcion empezará á las 5.

El despacho de billetes estará en los sitios de costumbre.

## ANUNCIOS.

### Aviso interesante.

Acaba de llegar á esta ciudad y estará pocos días en ella un comerciante de Roma con un elegante surtido de ALABASTRO, MARMOL y PIEDRA DE LA CASTELINA, y escultura muy magnífica de las mejores que hay en Florencia y Roma; jarros, vasos, figuras de escultura y otros objetos que podrian mencionarse.

Ofrece al público la composicion de toda clase de piezas de mármol, alabastro, porcelana, cristal, vidrio, etcétera.

Plaza de la Carnicería, núm. 16. 8-2

### MEDICINAS RECOMENDADAS

por la esperiencia y por la práctica de los mejores médicos, preparadas por el Dr. GARCIA, Madrid, calle de Hortaleza, 8.

### INYECCION DE DON JUAN.

Si queris desterrar radicalmente cualquier padecimiento contagioso, flujo blanco, laucorreas, gonorreas, dolores, picazon, escorzo, estreñeces, etc., acudid á nuestra inyeccion y vereis cumplidos vuestros deseos: 8 rs. frasco.

**POMADA ANTIHEMORROIDAL** del Dr. D. Mariano Garcia. Nuestra pomada es muy superior á cuantos específicos se han inventado para la curacion de las almorranas, por inveteradas que sean, sin que jamás produzcan mal resultado. Muchas son las firmas de todas las clases sociales, con que podemos probar que nuestra pomada supera cuanto digamos de su gran eficacia, reconocida ya en toda España y Portugal.

### ROB GREEN.

De las esperiencias del autor (médico de Nueva-York), confirmadas por todos los mejores prácticos de aquel país, y posteriormente por los de España, resulta que es el mejor antisifilitico que se conoce, usaco con oportunidad, aun en los casos de sífilis constitucional, esté ó no degenerada, úsis: laringea y tubérculos del pulmón 24 rs. frasco.

### PASTILLAS PECTORALES

del Dr. Garcia Bien probado está por médicos y enfermos que nuestras pastillas son muy superiores á todo medicamento nacional ó extranjero, para la curacion de la tos, por antigua y rebelde que sea, tonqueras, afecciones de garganta y de los bronquios, vómitos de sangre y alteracion de la voz, sin que entren en su composicion ningun calmante ni narcótico. Precio de la caja 10 rs.

**A TODOS LOS QUE PADECEN** del estómago: Declaro haber observado con el uso de las píldoras depurativas laxantes del Dr. Garcia, que además de combatir con gran éxito los dolores gastrálgicos, obstrucciones, infartos biliosos, etc., proporciona á los enfermos un bienestar, una alegría y un apetito inesplicable, como ha experimentado el declarante, licenciado en medicina y cirugía, residente en Sacedon (Guadalajara), no solo en sí mismo, sino que á la vez muchos enfermos á quienes en dicho pueblo é inmediaciones se les ha propinado.—Licenciado Gregorio Llorea. Precio 10 rs. caja.

### INTERESANTE A LAS MADRES.

Si queréis criar á vuestros hijos sanos y librarlos de las afecciones escrofulosas; si queréis que sean vigorosos y robustos; si queréis evitar el raquitismo con todas sus deformidades, usad nuestro jarabe de rábano iodado en los niños, sagros de su buen efecto, como está bien comprobado en 9 años de uso. Precio 16 y 15 rs. frasco.

### DEPOSITOS:

Murcia, farmacia de D. Manuel Martinz; Valencia, Aliños Alcoy, Alfonso; Alicante, R. Hernandez.

### Sistema métrico.

En el establecimiento de LA PAZ, se encuentra de venta lo siguiente:

Instruccion para compras y ventas al peso, ó sea equivalencias de las antiguas pesas con las nuevas, y modo de hallar en el sistema métrico pesos iguales á los antiguos de Castilla, con un método sencillísimo para reducir cualquier cantidad de libras á kiló-

gramos. Se vende á 0'06 de peseta.

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Murcia á las métrico-decimales y viceversa, formadas por D. Bernardino Sanchez Vidal, á 1 peseta.

Tablas de reduccion de las medidas ponderales con las equivalencias de precios en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tablas de reduccion de las medidas lineales de Castilla con las equivalencias de precios espresadas en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tabla de reduccion de varas á metros y equivalencia exacta de precios. Vale 0'13 de peseta.

Manual de compras y ventas ó sea cuentas ajustadas por mayor y menor conforme al sistema métrico-decimal. Vale 0'50 de peseta.

Prontuario del sistema métrico para entenderse con prontitud y precision todas las clases de la sociedad. Vale 0'25 de peseta.

Reglamento para la ejecucion de la ley de pesas y medidas métricas, condiciones que deben tener estas y derechos de contratacion que pueden exigirse. Vale 0'50 de peseta.

Además hay metros, medidas de lata, de madera y pesas de latón.

### PERDIDA.

La persona que haya cazado tres palomos, uno blanco macho viejo, otro acanelado pichón todavía, y otro ameloconado pichón tambien, y quiera devolverlos á su dueño les puede presentar en nuestra imprenta donde se darán mas señas, las gracias y el halazgo.

### DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

**KENTONISIAN**

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas. — Conservacion de la dentadura y las encías. Depósito Gral. en España. Sras. L. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentacion y citacion, ratificacion, etc., á medio real el ejemplar en papel comun y á un real en papel de oficio.

Borrador del acta de matrimonio, á medio real.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remision de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.

Parte de nacimiento, á 25 ctmos.

Parte de defuncion, á 25 ctmos.

Certificado del facultativo para el acta de defuncion, á 25 ctmos.

Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctmos.

Fécs de vida, á 25 céntimos.

Manual del matrimonio y del registro civil, con todas las leyes, reglamentos, formularios, etc., á 9 rs.

A MEDIO REAL LA ENTREGA en toda España.

### Los Usureros,

novela original

DE FELIPE BLANCO DE IBAÑEZ.

Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### La Condesa Hortensia

por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

DE NECESIDAD A LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

## ACEITE DE ABROTANO.

(Abrótanum.)

Es tal y tan reconocida la virtud de esta planta, que está recomendada por todos los naturalistas é higienistas españoles y extranjeros, como el único específico para hacer nacer el cabello en cualquier parte del cuerpo, para lustrar y desenredar la cabellera, impidiendo radicalmente su caída, dando fuerza al cabello débil, limpiando de caspa la cabeza, al mismo tiempo que fortalece y robustece la raíz del cabello.

EL ACEITE DE ABROTANO está llamado á ser una necesidad en todo tocador del mundo elegante, y por eso lo ofrecemos. Al hotel, acompaña una Reseca histórico-higiénica del cabello y de la barba y que contiene la instruccion para el uso del aceite.

Precios, 5, 7 y 10 rs. tarro. La correspondencia y pedidos á los señores Chavero y Valero, fabricantes, Málaga.

Punto de venta en esta ciudad, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## CONSUMO DOMÉSTICO.

El gasto del té y del café va entrando en las costumbres del país, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exíguo, estas benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó la Compañia Colonial hace 15 años; no se conocían entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, las hacian venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los tés mezclados que tanta estimacion tienen en el día, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que corresponda á esta.

El almacén de la Compañia Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té exquisito.

Igual que en los tés, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañia Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy día los cafés de la Compañia con otros cualesquiera que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia obtiene un café de toda satisfaccion.

## MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.º mayor á dos columnas de impresion esmerada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en Paris; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura á mas de diez tomos en 8.º comun.

El precio de suscripcion es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 por un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Se suscribe en Madrid en la administracion calle del Carmen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## A LA HUMANIDAD.

LIMAS QUÍMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Tavorner para curar los callos, las verrugas, los sabañones y otras dolencias que se venán en el prospecto que se dará en el establecimiento de LA PAZ, donde se venden. Precios: á 8 rs. las limas con estuche y la instruccion, y á 10 los frascos de los medicamentos.

## MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicacion indispensable para todas las artes y oficios. Suscripcion por un año en provincias, 30 rs. Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## CALENDARIO DE PARED.

Quedan pocos ejemplares del almanaque de pared en pliego abierto para oficina ó despacho, al precio de medio real, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.